



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 318-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 6 de diciembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2022, continuada con fecha 5 de diciembre del 2022 y 6 de diciembre del 2022, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR la contratación del Mg. Ivan Robles Fernandez – Contrato DCB-3, bajo la modalidad de Suplencia, para la Escuela Profesional de Ing. Mecánica y Eléctrica, efectiva para el Semestre Académico 2022-II**, por suplencia del docente ordinario, Mg. Alvaro Enrique Chavez Zubieta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-UNTELS, de fecha 22 de setiembre de 2022, se autorizó el uso de licencia sin goce de haber al docente ordinario, Mg. Alvaro Enrique Chavez Zubieta, con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2022 al 25 de enero de 2023;

Que, conforme al Oficio N° 408-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 20 de octubre de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ing. Mecánica y Eléctrica, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la contratación del Mg. Ivan Robles Fernandez – Contrato DCB-3, por un total de tres horas lectivas a la semana, por suplencia del docente ordinario, Mg. Alvaro Enrique Chavez Zubieta;

Que, mediante Oficio N° 1354-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 24 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al Oficio N° 408-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME;

Que, según Oficio N°202-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 28 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que en vista que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, habilita la contratación por suplencia, corresponderá a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de gestiones de personal para la contratación por suplencia;

Que, según Oficio N°592-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 8 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N°202-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, informa al Vicepresidente Académico, respecto a la contratación de docente por suplencia;

...///



www.unteles.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 318-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 1497-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, sea visto en sesión de Comisión Organizadora, la contratación del Mg. Ivan Robles Fernandez – Contrato DCB-3, para la Escuela Profesional de Ing. Mecánica y Eléctrica, efectiva para el Semestre Académico 2022-II, por suplencia del docente ordinario, Mg. Alvaro Enrique Chavez Zubieta;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la contratación del Mg. Ivan Robles Fernandez, bajo la modalidad de Suplencia, considerando 8 horas semanal mensual como DCB-3, para la Escuela Profesional de Ing. Mecánica y Eléctrica, efectiva para el Semestre Académico 2022-II, por suplencia del docente ordinario, Mg. Alvaro Enrique Chavez Zubieta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General